

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA</b>			
<b>PROCESO:</b>	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTROL DE DOCUMENTOS		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>
18/11/2024	CPU-PRC16	08	1 de 10

### 1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para registrar o divulgar, al interior de la CGN, el conjunto de datos que se originan del ejercicio de la función de la entidad, para una clara identificación de los objetivos, estrategias, planes, programas, proyectos y gestión de operaciones hacia los cuales enfoca su accionar.

### 2. DEFINICIONES

**DIGITAL:** aquello que se publica en internet o en formato electrónico.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA:** conjunto de datos que se originan del ejercicio de la función de la entidad y se difunde en su interior para una clara identificación de los objetivos, estrategias, planes, programas, proyectos y gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad.

**INTRANET:** red electrónica de información interna.

**MATRIZ DE RESPONSABLES:** aquella matriz de asignación de responsabilidades que busca clarificar los roles que tienen las personas sobre los diferentes enlaces existentes en la web y la intranet.

### 3. MARCO LEGAL

Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual indica que: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".

Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual indica que "se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)"

Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual indica que: "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley."

Ley 1341 del 30 de julio de 2009. "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información"

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA</b>			
<b>PROCESO:</b>	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTROL DE DOCUMENTOS		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>
18/11/2024	CPU-PRC16	08	2 de 10

y las Comunicaciones - TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones."

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

Ley 1978 del 25 de julio de 2019. "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones."

Ley 2195 del 18 de enero de 2022. "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."

Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023. "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal."

Manual para la implementación de la Ley 2345 de 2023. "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal."

Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones."

**NOTA:** Este decreto fue compilado por el Decreto 1078 de 2015.

Decreto 103 del 20 de enero de 2015. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. Derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015."

Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA</b>			
<b>PROCESO:</b>	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTROL DE DOCUMENTOS		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>
18/11/2024	CPU-PRC16	08	3 de 10

[Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015. "Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del Sector Presidencia de la República a partir de la fecha de su expedición."](#)

[Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, título 21, capítulo 5. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."](#)

[Decreto 1494 del 13 de julio de 2015. "Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014."](#)

[Decreto 1862 del 16 de septiembre de 2015. "Por el cual se corrige un yerro en la Ley 1712 de 2014."](#)

[Decreto 2199 del 11 de noviembre de 2015. "Por el cual se corrige un yerro en la Ley 1712 de 2014."](#)

[Decreto 2434 del 17 de diciembre de 2015. "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nación al de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."](#)

[Decreto 54 del 15 de enero de 2016. "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, 1078 de 2015, para reglamentar los criterios para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y verificación de las obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico."](#)

[Decreto 728 del de 5 de mayo de 2017. "Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico."](#)

[Decreto 1412 del 25 de agosto de 2017. "Por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario."](#)

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA</b>			
<b>PROCESO:</b>	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTROL DE DOCUMENTOS		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>
18/11/2024	CPU-PRC16	08	4 de 10

[Decreto 1413 del 25 de agosto de 2017. "Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales."](#)

[Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."](#)

[Decreto 1008 del 14 de junio de 2018. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."](#)

[Decreto 1604 del 4 de septiembre de 2019. "Por el cual se modifica la denominación del título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015."](#)

[Decreto 620 del de 2 de mayo de 2020. "Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e. j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales."](#)

[Decreto 622 del 2 de mayo de 2020. "Por el cual se modifica el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para establecer las reglas para la operación de estaciones repetidoras del Servicio de Radioaficionado."](#)

[Decreto 767 del 16 de mayo de 2022. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."](#)

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA</b>			
<b>PROCESO:</b>	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTROL DE DOCUMENTOS		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>
18/11/2024	CPU-PRC16	08	5 de 10

[Decreto 1263 del 22 de julio de 2022. "Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública."](#)

[Decreto 1389 del 28 de julio de 2022. "Por el cual se adiciona el Título 24 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos y se crea el Modelo de gobernanza de la infraestructura de datos."](#)

[Decreto 465 del 30 de marzo de 2023. "Por el cual se corrige un yerro en el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública."](#)

[Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023. "Por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias."](#)

[Directiva Presidencial 06 del 19 de junio de 2024. "Adopción manual de identidad visual y lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional."](#)

[Directiva Presidencial 07 del 9 de septiembre de 2024. "Deberes de las y los funcionarios públicos en el ejercicio de la libertad de expresión y el respeto a la libertad de prensa"](#).

[Resolución 402 de julio de 2015. "Por la cual se actualizan las funciones del Grupo Interno de Trabajo Logístico de Capacitación y Prensa de la U. A. E. Contaduría General de la Nación."](#)

[Resolución 104 de 2018. "Por la cual se regula la atención y respuesta a las distintas modalidades de peticiones, quejas y reclamos que a la U.A.E Contaduría General de la Nación le corresponda resolver de manera oportuna y de fondo."](#)

[Resolución 215 de 2024. "Por la cual se adopta el Manual de Identidad Visual Corporativa CGN."](#)

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA</b>			
<b>PROCESO:</b>	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTROL DE DOCUMENTOS		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>
18/11/2024	CPU-PRC16	08	6 de 10

[Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 27001-2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.](#)

[Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14001-2015. Sistema de Gestión Ambiental.](#)

[Norma Técnica Colombia NTC-ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad.](#)

[Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.](#)

[Documento CONPES 3650 de 2010: Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea](#)

#### **4. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

[MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA CGN](#)

[CPU16-FOR01 INFORME SOBRE EL USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN CGN POR PARTE DE LOS PROCESOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN](#)

[CPU-PLN01 PLAN DE COMUNICACIONES](#)

[CPU-POL1 POLÍTICA DE COMUNICACIÓN](#)

#### **5. DOCUMENTOS ANEXOS**

N/A

#### **6. PROCEDIMIENTO**

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1		Producir contenidos conforme a su quehacer.  <b>Nota 1:</b> los canales de comunicación interna	Contador General de la Nación, Secretario	Aplicativo

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA</b>			
<b>PROCESO:</b>	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTROL DE DOCUMENTOS		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>
18/11/2024	CPU-PRC16	08	7 de 10
	Generar información	<p>(Revista digital <i>Le cuento que</i>, pantallas de televisión, intranet y correo electrónico) se deben usar para registrar o divulgar el conjunto de datos que se originan del ejercicio de la función de la entidad para una clara identificación de los objetivos, estrategias, planes, programas, proyectos y gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la organización.</p>	<p>General, líderes de proceso y sus delegados</p> <p>GLPI</p>
2	Aprobar contenidos	<p>Controlar el cumplimiento de los estándares establecidos para el flujo de información a través de los canales de comunicación interna y aprobar contenidos.</p> <p><b>Nota 1:</b> la información debe cumplir con los <b>estándares</b> establecidos por la CGN para el flujo de la información en los canales de comunicación.</p> <p>Los estándares están publicados en la intranet y en la página web dentro de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Manual de Identidad Visual Corporativa CGN</b></li> <li>• <b>Política de Comunicación</b></li> </ul>	<p>Contador General de la Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados</p> <p>Correo electrónico</p>



<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA</b>			
<b>PROCESO:</b>	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTROL DE DOCUMENTOS		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>
18/11/2024	CPU-PRC16	08	8 de 10

		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Plan de Comunicaciones</b></li> <li><b>Política Editorial y de Actualización de la Página Web de la CGN</b></li> </ul>		
3	Solicitar publicación de contenidos aprobados	<p>Radicar la solicitud de servicio en el aplicativo GLPI.</p> <p><b>Nota 1:</b> se debe detallar las especificaciones del servicio en la solicitud e indicar los canales de comunicación interna en los cuales se desea difundir la información: <i>Revista digital Le cuento que</i>, pantallas de televisión, intranet o correo electrónico.</p> <p><b>Nota 2:</b> se da por hecho que s solicitudes de publicación realizadas por los delegados están aprobadas por el líder del proceso.</p> <p><b>Nota 3:</b> con base en la Matriz de Responsables referida en la Política de Comunicación, los procesos están habilitados para registrar o divulgar información a través de los diferentes canales de comunicación interna.</p> <p><b>Nota 4:</b> las solicitudes de publicación que se realicen para la <i>Revista digital Le</i></p>	Contador General de la Nación, Secretario General, líderes de proceso y sus delegados	Aplicativo GLPI



<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA</b>			
<b>PROCESO:</b>	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTROL DE DOCUMENTOS		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>
18/11/2024	CPU-PRC16	08	9 de 10

		<p><i>cuento que, pantallas de televisión y la intranet deberán quedar radicadas a través del aplicativo GLPI; para ello, se debe enviar la solicitud a <a href="mailto:mesadeservicio@contaduria.gov.co">mesadeservicio@contaduria.gov.co</a>. Este estándar no aplica para el envío de correos electrónicos internos.</i></p>		
4	Publicar contenidos	<p>El servidor público o colaborador al que se le asigna el servicio a través del aplicativo GLPI debe atender el requerimiento conforme a la solicitud realizada.</p> <p><b>Nota 1:</b> las solicitudes de publicación que incumplan los estándares establecidos para el flujo de información no serán atendidas.</p> <p><b>Nota 2:</b> los líderes de proceso deben realizar seguimiento y validación de la publicación y de los contenidos solicitados.</p> <p><b>Nota 3:</b> para efectos estadísticos, el proceso de Comunicación Pública incluye las publicaciones realizadas por los procesos en el registro correspondiente a esta actividad, de manera autónoma y con base en la</p>	<p>Web máster o servidor público asignado a través del aplicativo GLPI</p>	<p>Informe sobre el uso de canales de comunicación CGN por parte de los procesos y cumplimiento de los requisitos de la información CPU16-FOR01</p>

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA</b>			
<b>PROCESO:</b>	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	CONTROL DE DOCUMENTOS		
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>
18/11/2024	CPU-PRC16	08	10 de 10

	Matriz de Responsables.		
	<p><b>Nota 4:</b> el proceso de Comunicación Pública realiza monitoreo aleatorio a las publicaciones referidas en la Nota 3 de este documento. Si se detecta incumplimiento de alguno de los estándares establecidos para el flujo de información, el respectivo proceso será notificado para que aplique la acción correctiva correspondiente.</p>		

**Nota.** La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben estar alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de Calidad, Política Ambiental, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de la Seguridad de la Información y Políticas de Gestión y Desempeño Institucional MIPG), lo cual contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas y la mejora del desempeño ambiental; proporcionará un lugar seguro y saludable; prevendrá lesiones y el deterioro de la salud; y conducirá al éxito sostenido.

Revisado por: Állison Cristina Marín Flórez	Aprobado por: Vilma Yolanda Narváez Narváez
<b>LÍDER DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</b>	<b>REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DEL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL</b>